

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011-2023-P-SBCH

Chiclayo, 16 de enero del 2022

VISTO:

El Proveído N° 026-2022/GG de fecha 05 de Enero del 2023, el informe N°010-2023-OGA-SBCH, de la Jefa de Oficina General de Administración de fecha 05 de enero de 2023, sesión de directorio N°41, de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 001-.2022-SBCH-JNUA, de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe N°368-2022-OGA-SBCH, de fecha 29 de agosto de 2022, Informe N° 752-2022-SBCH/ULCPSI, de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N°0326-2022-SBCH-OPP, de fecha 15 de agosto de 2022, Memorándum N°0258-2022-SBCH/OGA, de fecha 12 de agosto de 2022, Oficio N°0387-2022-SBCH/OCI, de fecha 10 de agosto de 2022, Decreto Supremo N°007-2013-EF para emisión de acto resolutive.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO: Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

TERCERO: Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopte el directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y sus funciones son las siguientes: a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, f) emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

CUARTO: Que, mediante Oficio N°0387-2022-SBCH/OCI, de fecha 10 de agosto de 2022, en el cual informan que se procedió a la evaluación de las acciones comunicadas, cuyo resultado se emitió la Hoja Informativa N° 012-2022-SBCH/OCI, de fecha 09 de agosto de 2022, del cual se realiza un análisis de las informes adjuntos por el responsable del Informe de orientación de oficio, María del Rosario Huamán Malca, recomendando disponer a las unidades orgánicas responsables de la implementación de la situación adversa las acciones necesarias para la implementación de la misma.

QUINTO: Que mediante Memorandum N°258-2022-SBCH/OGA de fecha 12 de agosto de 2022, SE SOLICITA SE SIRVA A ACTUALIZAR LA DIRECTIVA n°02-2014-UASA-SBCH, de acuerdo al marco normativo del Decreto Legislativo N°1411, en relación a su recomendación emitida en el Informe N°614-2022-ULCPSI-SBCH, del 13 de julio de 2022.

SEXTO: Que, mediante Informe N°752-2022-SBCH/ULCPSI, de fecha 26 de agosto de 2022, en atención al Memorandum N°0254-2022-SBCH/OGA, se cumple con presentar la ACTUALIZACION DE DIRECTIVA N°002-2014-UASAS-SBCH, a la Oficina General de Administración

SETIMO: Que, mediante informe N°368-2022-OGA-SBCH, de fecha 29 de agosto de 2022, remitido por la Oficina General de Administración a la Gerencia General, el mismo que contiene la Directiva N°002-2014-UASA-SBCH debidamente actualizada.

OCTAVO: Que, mediante Informe N° 001-2022-SBCH-JNUA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se remite el proyecto de nominado Directiva de Viáticos,

NOVENO: Que, mediante sesión de Directorio N°41, de fecha 28 de diciembre de 2022, habiéndose realizado la sustentación correspondiente de la Directiva N° 002-2022-SBCH, con las observaciones y recomendaciones que han efectuado los miembros del directorio, se aprobó por UNANIMIDAD, la Directiva para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de pasajes y viáticos por comisión de servicios, debiéndose realizar las corrección y acoger las recomendaciones dadas por los directores de la presente reunión

DECIMA: Que, con Informe N°010-2023-OGA-SBCH, de fecha 05 de enero de 2023, se remite a la gerencia general la DIRECTIVA N°002-2022-SBCH, "Programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de pasajes y viáticos por comisión de servicios "la cual a sido corregida de acuerdo a las sugerencias realizadas por los miembros del directorio.

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°139-2022-P-SBCH de fecha 11 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR, LA DIRECTIVA N° 002-2022-SBCH, " DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, SOLICITUD, ASIGNACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO", la misma que consta de 12 Artículos, Disposiciones finales y Anexos, que forma parte Anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Directiva de N°02-2014-UASA-SBCH, a la entrada en vigencia de la **DIRECTIVA N° 002-2022-SBCH**, inserta en Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Administración, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Logística y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y demás Unidades Orgánicas correspondientes

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

